

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 650 -2012-AG-PSI

Lima, 28 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 3011-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 26 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista Constructora Costa Azul SRL, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", ubicada en la provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista Costa Azul SRL, para la ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", por la suma de S/2'118,549.82, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 161 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante Carta N° CCA/230/2012 – Costa Azul, recibida con fecha 14 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 27 días calendario, teniendo como sustento las Partidas por Mayores Metrados efectuados en el Adicional N° 01, como son: Partida 01.06 Eliminación de árboles existentes en la zona de trabajo, 02.01.01 Excavación de plataforma en material suelto c/maquinaria; 02.01.01 Excavación y refine de plataforma en material suelto c/maquinaria, y 02.01.03 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3016/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°03, relacionado con la revisión, análisis y conclusiones respecto del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor manifiesta que el Contratista ha demostrado realmente que la causal



invocada ha afectado el calendario de avance vigente, como lo establecen las Directivas de la Entidad; que la solicitud del Contratista cuenta con asidero técnico y legal, por cuanto la Entidad Contratante a la firma del Contrato proporcionó al Contratista el Expediente Técnico completo, que incluye las Especificaciones Técnicas, Planos y otros, pero que durante la ejecución de la obra ha sido necesario realizar modificaciones con la finalidad de adecuar el proyecto a las reales condiciones del terreno, lo cual define el Contrato como variaciones de la lista de cantidades, cuya ejecución son eventualidades que deben ser compensadas; en el presente caso la variación de la lista de cantidades que motiva la ampliación de plazo se sustenta en el Presupuesto Adicional N° 01; que, el Contratista ha presentado su solicitud acorde con las Directivas para ejecución de obras, según el Contrato de Préstamo PE-P31, en su numeral 6 (Ampliación de la Fecha de Culminación); que, en relación a la Partida N° 02.01.01 excavación de plataforma en material suelto c/maquinaria, con un metrado adicional de 2,081.88 m3 es necesario contar con un periodo de 27 días calendario para su ejecución, y que para concluir con los trabajos en el "Canal Principal" se requiere adicionar un plazo mínimo de tres (3) días para ejecutar las actividades de excavación para caja de canal, perfilado y refino de caja de canal, revestimiento de canal con concreto f'c = 175 kg/cm², y sellado de juntas de dilatación y contracción, haciendo un total de treinta (30) días calendario para concluir con los trabajos del ítem 2.0 Canal Principal; que, para la ejecución de los trabajos considerados en el ítem 7.0 Drenes Parcelarios se requiere un periodo de treinta (30) días calendario; que, la culminación de las partidas de medidas de mitigación ambiental entre ellas 06.04 Revegetación de áreas verdes, 06.05 Sellado de letrinas deberán reprogramarse para el final del plazo ampliado; que, la ejecución de los trabajos del Presupuesto Adicional N° 01, amplía el periodo de ejecución de la obra del 14 de diciembre 2012 al 13 de enero de 2013, es decir que debe reconocerse al Contratista una ampliación de plazo de 30 días calendario; que, no corresponde reconocer mayores gastos generales variables, por estar considerados en el Presupuesto Adicional N° 01 la suma de S/. 5,669.45, por este concepto; recomendando su aprobación;



Que, con el Informe N° 064-2012-AG-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 26 de diciembre de 2012, el Ingeniero Administrador de Contratos -JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que el contratista por intermedio del Residente de Obra, realiza anotaciones en el Cuaderno de Obra (Asientos N°s 04, 37, 51, 78,123 y 229), solicita la construcción de obras complementarias y la ejecución de mayores metrados considerados en el Presupuesto Adicional N° 01; que, el contratista en su solicitud no indica ni cuantifica el reconocimiento de gastos generales variables por la ampliación de plazo; que, el contratista, en su sustento técnico y legal demuestra cómo afecta el calendario de avance de obra y modifica el calendario de avance de obra vigente, condición para solicitar ampliación de plazo; que, la Partida 02.01.03 Relleno compactado con material de préstamo y la construcción de camino de servicio, no corresponde otorgar ampliación de plazo por no exceder el metrado contractual previsto; que, en las partidas de Obras preliminares, Canal Principal, Drenes Parcelarios, Transiciones y Buzones Parcelarios, se cuantificaron los días de ampliación de plazo teniendo en cuenta los rendimientos ofertados por el contratista y considerando el cronograma vigente de riego que contempla dos periodos de riego de 07 días cada uno; que, la supervisión señala que el contratista ha cumplido con el procedimiento para solicitar una ampliación de plazo, especificada en la Directiva para la ejecución de obras componente A en su numeral 06 (Ampliación de Plazo); que, la ampliación de plazo a consecuencia de Mayores Metrados en la ejecución de los trabajos del Presupuesto Adicional N° 01, es procedente parcialmente hasta un plazo de 30 días calendario; recomendando su aprobación;



Resolución Directoral N° 650 -2012-AG-PSI

-2-

Que, con el Informe N° 0502-2012-AG-PSI-OS, del 26 de diciembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a lo informado por el Consorcio Supervisor y por el Ingeniero Liquidador de Obras-JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda otorgar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendario, presentada por el Contratista Costa Azul SRL;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 remitido por el Consorcio Supervisor, y en base al informe emitido por la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 presentada por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°197-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, se advierte que el mismo reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, habiéndose demostrado que las causales invocadas modifican el Calendario de Avance de Obra vigente, requisito indispensable para proceder a su aprobación, conforme al procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en el numeral 3 de la disposición 6 de la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, concordante con lo estipulado en la Clausulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2012-AG-PSI/JICA; por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes en los informes precedentes, se debe declarar procedente, parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Contratista Constructora Costa Azul SRL;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta (30) días calendario, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul SRL, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La ampliación de plazo parcial que se aprueba en el artículo precedente se efectúa sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en el Presupuesto Adicional de Obra N° 01.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul SRL, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

